



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 039/2023-MPL

Lambayeque, 12 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Oficio N 012-2023-CDTCH-LAMB (22.05.23), Proveído N°654/2023-MPL-SEGEIM (23.05.23) Proveído N°01252/ 2023-MPL-GM-GPP (26.05.2023), Carta N 00707/2023-MPL-GPP-SGP (02-06-2023) Proveído MN 03105/2023-MPL-GAYF (07.06.23), Proveído N°01322/2023-MPL-GM-GPP (7.06.23) Carta N°00713/2023-MPL-GPP-SGP (07.06.2023), Remite Certificación Presupuestal Nota N 0000000800, (07.06.23), Informe N°151/2023), y el Informe Legal N°214-2023-MPL-OGAJ (09-06-23), que declara procedente el tramite regular, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el mediante Oficio N°012-2023-CDTCH-LAMB, el Club Deportivo "TORIBIA CASTRO CHIRINOS" del Asentamiento Humano, Toribia Castro Chirinos de esta ciudad de Lambayeque, a través de sus directivos: Presidente el Sr. BUDDY MITCHELL RAFAEL MUÑOZ, y Secretario el Sr. CESAR FERNÁNDEZ VILELA, solicitan apoyo económico, indicando que se encuentran afiliados a la Liga Distrital de Fútbol de Lambayeque, con el más alto sentido institucional solicitan apoyo económico, de seis mil soles, teniendo en cuenta que el torneo local es para la representación de Lambayeque, en la etapa Provincial de la Copa Perú, y que el apoyo económico es para solventar los gastos que demanda la participación en dicho certamen.

Que, el informe N 151/2023-AECYD-MPL, emitido por el Jefe del área de Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a cargo del Sr. LUIS ANTONIO SERRATO ODAR, eleva informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la exposición del problema señala la finalidad del apoyo económico solicitado por el Club "Toribia Castro Chirinos para la etapa final Provincial de la Copa Perú, como representantes del Fútbol Lambayecano, y que sería para afrontar gastos de movilidad, refrigerios y otros gastos logísticos necesarios para el deporte de representación Provincial.

Que, mediante trámite legal interno Municipal de Lambayeque, la Gerencia de Administración y Finanzas, atendida por el C.P.C. José Miguel Castillo Villegas, Solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto MPL que se emita la Certificación del Crédito Presupuestal, y en atención la funcionaria Sub Gerente de Presupuesto Sra. Betty Yackeline Valverde Santamaria, emite la Carta N°00713/2023-MPL-GPP-SGP ANEXA la Nota N 0000000800, Resumen de Certificación de crédito Presupuestal, identificando N° CCP-0800, Rubro: 08, Descripción: "APOYO ECONÓMICO CLUB DEPORTIVO TORIBIA CASTRO CHIRINOS LAMBAYEQUE" Importe total: S/2,500.00

Que, el expediente se ampara en el Informe Legal N°214-2023/MPL-OGAJ (09.06.23), que ha actuado y analizado los antecedentes físico que escolta el expediente y que del análisis de la situación jurídica, y los fines que persigue el Club Deportivo Toribia Castro Chirinos es de representación en el certamen deportivo Provincial, Copa Perú, y el fin es solventar gastos que demandan su participación en este campeonato, siendo legal frente a la Institución Orgánica Legal Municipal, Ley N° N°27972, opina su Procedencia, y recomienda sea elevado el expediente materia, al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, deberán determinar el monto de aprobación, para el correspondiente apoyo económico de dinero, presentado por los directivos del Club "Toribia Castro Chirinos" de Lambayeque.

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y;

RECIBIDO 14 JUN 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°039/2023-MPL PÁG. N° 02

Estando a la normatividad vigente legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9,10, 11, 39, 40° y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria del 09 de Junio del 2023, cuya acta es copia fiel de lo tratado, conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Clemente Bances Cajusol, Guísela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De Los Santos, Moisés Juan Santin Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**;

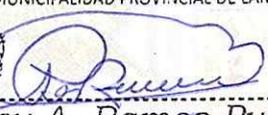
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico, solicitado por los directivos del Club Deportivo "Toribia Castro Chirinos" del AA.HH. Toribia Castro Chirinos – Lambayeque, Sr. Buddy Mitchell Rafael Muñoz; Presidente, y Sr. Cesar Fernandez Vilela, Secretario, por el monto económico aprobado por S/2, 500 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), de conformidad a los informes técnicos y legales, materia de aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General e Imagen Institucional
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
G. Asesoría y Presupuesto
G. Planeamiento y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Portal de Transparencia
Archivo

RECIBIDO 14 JUN 2023